

Bases de la convocatòria del 3r premi 'Millor projecte emprenedor 2022' dentro de la VIII edició de Ingenión del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu

1. Objeto, finalidad y objetivos.

- 1.1. El objetivo de estas bases es regular la convocatoria del premio "Mejor proyecto emprenedor 2022", organizado por el Departamento de Formación y Ocupación del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu (en adelante, la Organización) y en el ámbito territorial de la isla de Ibiza.
- 1.2. La finalidad de este Departamento es la de impulsar el desarrollo económico y formativo de todas las personas de Santa Eulària des Riu y dar respuesta a una necesidad en alza de ocupación y formación.
- 1.3. Este premio se celebrará dentro de las jornadas organizadas con motivo de la VIII edición de Ingenión, que tendrá lugar el 11 de noviembre de 2022 y se otorgará al mejor proyecto presentado dentro de la isla de Ibiza. Para poder participar, estos proyectos de emprendimiento o empresariales deberán encontrarse en los 3 primeros años desde su inicio o constitución.
- 1.4. Los objetivos principales de esta convocatoria son los siguientes:
 - Mejorar la capacidad de comunicación de las personas emprendedoras ofreciendo una plataforma para dar a conocer sus proyectos empresariales.
 - Incentivar el emprendimiento como una opción viable y eficaz dentro del tejido económico de las Islas Baleares.
 - Ayudar a un proyecto emprenedor emergente con una dotación económica para su consolidación empresarial.
 - Incentivar y dar a conocer formas de adaptación, innovación y creatividad de las empresas o proyectos empresariales para dar solución a necesidades de los posibles clientes.

2. Importe y crédito presupuestario.

La dotación económica en premios, tanto dinerarios como en especies, asciende a 4.800 euros a cargo del presupuesto del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para el año 2022 así como de nuestros colaboradores. El reparto por premios es el siguiente:

- **1º premio:** 3.000 euros en vales personalizados para gastar en establecimientos del municipio de Santa Eulària des Riu, además de 18 meses de asesoramiento empresarial.
- **2º premio:** 1.000 euros en vales personalizados para gastar en establecimientos del municipio de Santa Eulària des Riu, además de 12 meses de asesoramiento empresarial.
- **3º premio:** 6 meses de asesoramiento empresarial.

Los vales se podrán canjear por productos o servicios de empresas del municipio de Santa Eulària des Riu. Una vez que se conozca el perfil del emprendedor ganador, la Organización le comunicará en qué establecimientos podrá canjear los vales, así como decidirá los establecimientos según criterios de necesidad de los proyectos/empresas ganadoras. Un 25% del total de la cuantía del premio en vales deberá destinarse a la compra a través de la plataforma *online* de comercio local Shoppingriu (www.shoppingriu.com).

3. Destinatarios y límites.

3.1. Para participar en estos premios las personas interesadas deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser personas emprendedoras empadronadas en la isla de Ibiza o jóvenes empresas con su sede fiscal en la isla.
- Las empresas/proyectos participantes no podrán superar los 3 años de vida desde su constitución en el momento de la publicación de estas bases.
- La Organización podrá, en cualquier momento durante el concurso, solicitar a la persona emprendedora o representante de la empresa que acredite su identidad o la representación.
- La falta de acreditación de la persona emprendedora, de la empresa o de la representación significará la descalificación de la persona participante.
- Solo se aceptará una candidatura por proyecto empresarial.
- Las empresas o proyectos representados por alguna de las personas participantes en INGENIÓN 2022 que participen como ponentes, jurados, colaboradores, organizadores, presentadores o integrantes de cualquiera de las mesas redondas no podrán ser considerados candidatos al premio "Mejor proyecto emprendedor 2022".

3.2. La participación en los premios está abierta a todas las personas emprendedoras y proyectos empresariales con sede fiscal en la isla de Ibiza. No obstante, al tratarse de unos premios organizados por el Ayuntamiento

de Santa Eulària des Riu, se tendrán en consideración a la hora de la valoración de los proyectos por parte del jurado, aquellas candidaturas con empadronamiento o sede fiscal en este municipio.

- 3.3. Las candidaturas que no cumplan con todos estos requisitos quedarán excluidas de participación en el premio.

4. Convocatoria del concurso.

Se convocará el concurso mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y en la página web del evento (www.ingenion.net); también se publicará en medios de comunicación, anuncios en redes sociales, etc. Así mismo, se remitirá a las asociaciones empresariales más representativas de la isla de Ibiza para que hagan difusión entre sus miembros.

La comunicación de los 8 concursantes seleccionados como finalistas a presentar sus proyectos y los 4 reservas se realizará por medio de correo electrónico y/o por vía telefónica.

La persona ganadora del premio “Mejor proyecto emprendedor 2022” se dará a conocer al final de la jornada del día 11 de noviembre dentro del evento Ingenion.

Así mismo, los tres primeros clasificados se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y en la página web del evento: www.ingenion.net.

5. Participación.

5.1. Para participar es necesario:

- Realizar un vídeo, con la mejor calidad posible, de **2,5 minutos de duración máxima** presentando el proyecto.
- Enviar el vídeo grabado en **FORMATO HORIZONTAL** por WhatsApp al teléfono: 689 210 095.
- Enviar la candidatura (ANEXO I), la declaración responsable (ANEXO II), así como la autorización de uso de imagen (ANEXO III), al correo electrónico: ingenion@santaeularia.com.

5.2. Los 8 finalistas deberán asistir, presentar sus proyectos y responder a las preguntas que les puedan formular tanto el jurado como las personas asistentes, la jornada del día **11 noviembre de 2022**.

5.3. Las candidaturas que no cumplan con los todos estos requisitos de participación quedarán excluidas de la participación en el premio.

6. Fases y plazos.

6.1. Plazo de presentación de candidaturas: las personas interesadas podrán presentar sus candidaturas entre el 19 de septiembre y el 21 de octubre hasta las 14:00 horas. Las candidaturas recibidas después de la fecha y hora establecida no serán admitidas.

6.2. Evaluación y selección de los finalistas: las candidaturas recibidas serán evaluadas por la Organización y el jurado correspondiente y se seleccionarán un total de 8 finalistas.

Se seleccionarán también 4 finalistas de reserva con el objetivo de poder sustituir a cualquier finalista que no cumpla con los requisitos establecidos. Tanto los proyectos finalistas como los de reserva seleccionados serán notificados el día 2 de noviembre por correo electrónico y/o telefónicamente, y se les informará de los horarios de su exposición.

6.3. Presentación de los proyectos: los vídeos de presentación de los proyectos finalistas serán emitidos durante la jornada del 11 de noviembre de 2022.

6.4. Entrega de premios: la entrega del premio al ganador/a de la categoría “Mejor proyecto emprendedor 2022” será comunicado al final de la jornada del día 11 de noviembre, por lo que es imprescindible que los representantes de todos los proyectos finalistas estén presentes en el momento del anuncio del proyecto ganador.

7. Jurado.

7.1. El jurado estará formado por un total de 5 personas expertas del sector empresarial, empresarias o de reconocido prestigio de Santa Eulària des Riu y/o de Ibiza, a propuesta del Departamento de Formación y Ocupación del Ayuntamiento. Las personas integrantes del jurado serán anunciadas en la página web del evento (www.ingenion.net) el día 19 de septiembre de 2022.

7.2. Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.3. La decisión del jurado se considerará inapelable una vez finalizado el periodo de alegaciones, y será comunicada a aquellas candidaturas que hayan resultado finalistas en el plazo establecido en estas bases.

8. Evaluación y criterios de selección de los proyectos finalistas.

8.1. Los criterios de valoración de acuerdo a los cuales se han de puntuar (entre 1 y 10, siendo 1 la menor puntuación y 10 la máxima) las candidaturas admitidas son:

8.1.1. Estructura de la presentación (vídeo) (hasta 30 puntos):

- Comunicación de la idea, producto o servicio que ofrece y ventajas competitivas (se valorarán aspectos como claridad de la exposición, originalidad de la presentación, calidad, etc.), así como necesidades del proyecto.
- Comunicación del retorno del proyecto (posibilidades de rentabilidad del proyecto).
- Descripción de las capacidades de la persona o equipo detrás del proyecto (experiencia y conocimiento de la/s persona/s emprendedora/s).

8.1.2. Criterios formales (hasta 10 puntos):

- Acreditación de empadronamiento o de tener su sede fiscal en Santa Eulària des Riu.

8.1.3. Criterios propios del proyecto empresarial (hasta 30 puntos):

- Creatividad, innovación y originalidad del proyecto empresarial.
- Viabilidad del proyecto empresarial.
- Contribución a la mejora del tejido productivo de la isla de Ibiza y más concretamente al municipio de Santa Eulària des Riu.

8.2. La máxima valoración en total a obtener por cada candidatura será 100, con posibilidad de recibir 10 puntos extras en caso de empate a la hora de la selección de las 8 candidaturas finalistas.

8.3. Las 8 candidaturas con mejor puntuación según los criterios previamente establecidos serán considerados finalistas. Las 4 siguientes candidaturas con mayor

puntuación serán consideradas finalistas de reserva. Todas ellas serán notificadas por correo electrónico y/o por vía telefónica.

8.4. Desde la publicación de los 8 finalistas (el **día 2 de noviembre**), hasta el **día 8 de noviembre a las 10:00 h**, se abrirá un proceso de votación a través de las redes sociales del departamento (Facebook e Instagram del Club de Feina), en el que se contabilizarán los “me gusta” (“likes”) recibidos en cada publicación en ambas redes sociales. El proyecto que reciba el mayor número de “me gusta” obtendrá una puntuación de 10 puntos. En caso de empate se otorgará a los proyectos empatados esta misma puntuación.

8.5. El día 11 de noviembre se procederá a la valoración final por parte del jurado de las 8 candidaturas finalistas, que podrán obtener **hasta 20 puntos** según su capacidad y adecuación de las respuestas ofrecidas al jurado y asistentes después de la presentación de sus proyectos.

9. Aceptación de las bases.

9.1. Todas las personas participantes, por la mera participación en la actividad, declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes bases.

9.2. Cualquier situación no resuelta en estas bases será planteada directamente a la Organización, la cual dictaminará la solución a la incidencia planteada, que en todo momento será vinculante a las bases establecidas y será comunicada a la persona afectada.

9.3. Todas las consultas deben realizarse a través del correo electrónico: ingenion@santaeularia.com.

10. Derechos.

10.1. Todas las personas participantes deberán dar su consentimiento expreso firmando una autorización personal (ANEXO III) para autorizar a la Organización a publicar todo lo relativo a su participación, y consienten en la utilización, publicación y reproducción de su nombre, imagen y participación en cualquier tipo de publicidad, promoción y publicación en cualquier medio de comunicación.

10.1. Concretamente, la Organización podrá difundir las candidaturas de aquellos finalistas que hayan prestado su consentimiento de acuerdo al ANEXO III, en

formato de vídeo dentro de las jornadas de la VIII edición de Ingenión, así como su utilización para fines publicitarios en posteriores ediciones.

11. Exclusión de participantes.

La Organización podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier participante cuando por cualquier motivo su intención no se apropiada o

conveniente o afecte y/o vulnere el derecho al honor, la intimidad personal y familiar, la propia imagen, el respeto a la dignidad de la persona, el principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social, así como otros principios que puedan resultar vulnerados.

12. Reserva de derechos de la Organización.

12.1. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte de la actividad, la decisión que tome la Organización será concluyente y se notificará a las personas afectadas.

12.2. En caso de que el desarrollo de esta actividad se vea afectada por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor o no se pueda llevar a cabo a causa de incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier ley o norma aplicable, la Organización podrá cancelarlo todo o cualquier parte de esta actividad sin que las personas participantes puedan realizar reclamación alguna.

12.3. La Organización se reserva el derecho a modificar estas bases en cualquier momento.

12.4. La Organización se reserva el derecho a dar de baja automáticamente a cualquier participante que defraude o altere el transcurso normal del concurso o realice prácticas impropias en su propio beneficio, en detrimento de terceros.

13. Protección de datos.

13.1. Los datos facilitados por los participantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, de acuerdo a lo establecido en la actividad de tratamiento "OCUPACIÓ", y puede consultarse el Registro de Actividades de Tratamiento en la página web del Ayuntamiento.

13.2. La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la participación en el concurso, con el fin de promover políticas de empleo y de emprendimiento.

13.3. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración.

14. Normativa aplicable y jurisdicción.

14.1. Esta convocatoria se rige por lo que disponen estas bases, que se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española.

14.2. Para cualquier cuestión litigiosa, acceso, utilización o contenido de las bases, tanto el participante como la Organización renuncian expresamente a cualquier otro fuero y se someten a la jurisdicción y competencia exclusiva de los juzgados y tribunales del orden contencioso administrativo de Palma.

14.3. Contra la resolución que se adopte en cuanto al ganador/a del “Mejor proyecto emprendedor 2022” podrán formularse alegaciones por un plazo de 3 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO I

Datos de la persona emprendedora o representante del proyecto empresarial:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Datos del proyecto empresarial

Nombre del proyecto empresarial o nombre de la empresa:

Breve explicación del proyecto y por qué se considera idóneo para ganar el premio al que se presenta en base a los criterios establecidos de valoración/baremo (no más de 500 palabras):

*Enviar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (en caso de tener la empresa constituida) y copia del certificado censal que indique el año de inicio de la actividad a la siguiente dirección de correo electrónico: ingenion@santaeularia.com indicando en el asunto nombre y apellidos de la persona representante del proyecto.

Información sobre protección de datos: El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la participación en el concurso, con el fin de promover políticas de empleo y de emprendimiento. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que el expediente permanezca en tramitación y/o en resolución de procedimientos derivados, hasta un máximo de 4 años.

No obstante, los datos podrán ser conservados posteriormente con fines de archivo de interés público, o de investigación científica e histórica, o de estadística. Está previsto comunicar datos a otras Administraciones cuando, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a esta finalidad, así lo prevea una norma de carácter legal o reglamentario. Tiene derecho a solicitarnos el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión o portabilidad, la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento, así como a presentar una reclamación ante una autoridad de control.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que:

Como candidato/a al premio “Mejor proyecto emprendedor 2022”, estoy al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración: Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social, Hacienda Autónoma y Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

En, a de de 2022.

Nombre de la persona solicitante:

Apellidos de la persona solicitante:

Firma de la persona solicitante:

Información sobre protección de datos: El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la participación en el concurso, con el fin de promover políticas de empleo y de emprendimiento. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que el expediente permanezca en tramitación y/o en resolución de procedimientos derivados, hasta un máximo de 4 años.

No obstante, los datos podrán ser conservados posteriormente con fines de archivo de interés público, o de investigación científica e histórica, o de estadística. Está previsto comunicar datos a otras Administraciones cuando, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a esta finalidad, así lo prevea una norma de carácter legal o reglamentario. Tiene derecho a solicitarnos el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión o portabilidad, la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento, así como a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Autorización para la utilización, publicación y reproducción de su nombre, imagen y participación en publicidad relacionada con este concurso, para poder hacer difusión y promoción en varias plataformas y medios de comunicación, en referencia a su participación en el VIII Foro de Emprendedores Ingenión 2022. Concretamente, la Organización se reserva el derecho a difundir las candidaturas de los finalistas en formato de vídeo dentro de las jornadas, así como su utilización para fines publicitarios en posteriores ediciones, de aquellos finalistas que hayan prestado su consentimiento.

Las imágenes serán tratadas conforme a los principios de calidad y seguridad de los datos, en orden en todo momento a lo que se prevé en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

- Persona física:
D./D^a
..... con DNI/NIE.....
- Persona jurídica:
D./D^a con
DNI/NIE..... en representación de la entidad
..... con CIF.....

SÍ, DOY MI CONSENTIMIENTO
 NO, NO DOY MI CONSENTIMIENTO

Para que el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu PUEDA UTILIZAR LAS IMÁGENES DE MI PARTICIPACIÓN EN EL VIII FORO DE EMPRENDEDORES INGENIÓN 2022

Santa Eulària des Riu, de de 2022

Información sobre protección de datos: El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. La finalidad del tratamiento es la gestión del procedimiento o trámite que deriva de la participación en el concurso, con el fin de promover políticas de empleo y de emprendimiento. La legitimación para el tratamiento se basa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta administración. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que el expediente permanezca en tramitación y/o en resolución de procedimientos derivados, hasta un máximo de 4 años.

No obstante, los datos podrán ser conservados posteriormente con fines de archivo de interés público, o de investigación científica e histórica, o de estadística. Está previsto comunicar datos a otras Administraciones cuando, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a esta finalidad, así lo prevea una norma de carácter legal o reglamentario. Tiene derecho a solicitarnos el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión o portabilidad, la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento, así como a presentar una reclamación ante una autoridad de control.